

Cómo presentar una demanda de divorcio o separación legal

(Instrucciones para tramitar una disolución de matrimonio o separación legal **sin** hijos del matrimonio)

Para parejas sin hijos

¿A quién está dirigido?

Si desea tramitar un divorcio o una separación legal y **no tiene hijos** menores de 19 años con su cónyuge actual:

- Una de las partes tiene que haber vivido en Colorado por un mínimo de **91 días** antes de que pueda solicitar el trámite.
- Por favor infórmele al personal del tribunal si requiere los servicios de un intérprete.

¿Hay un plazo de espera?



Sí. Incluso si usted y su esposo están de acuerdo en todos los asuntos y no tienen hijos, tendrá que esperar **91 días** después de haber presentado la demanda y de haber notificado al cónyuge. El conteo de los 91 días comienza cuando los cónyuges presentan la demanda conjuntamente o cuando la otra parte recibe la notificación o firma una renuncia a la notificación.

¿Podemos obtener ayuda para resolver nuestros desacuerdos?

La Oficina Estatal de Resolución de Disputas brinda ayuda a los cónyuges para llegar a acuerdos en cuanto a asuntos no resueltos. www.Coloradoodr.org

¿Puedo cambiar de opinión con respecto al divorcio?

Sí. Pero si cambia de opinión y ambas partes desean detener el trámite de divorcio, notifique **de inmediato** al tribunal. De lo contrario, podría acabar divorciado automáticamente. Para notificarnos, complete el formulario JDF 1305 - Pedimento para desestimar la causa por acuerdo mutuo.

La información aquí contenida es de carácter legal.
Si desea asesoría legal, consulte a un abogado.

¿Necesito contratar a un abogado?



No *necesita* un abogado, pero deberá ceñirse a las mismas reglas y procedimientos que los abogados. También puede comunicarse con un abogado cuando lo desee.

¿Hay reglas de obligatorio cumplimiento?

Sí. Una vez que se presenta la demanda, ambos cónyuges deben respetar el interdicto temporal del juez:

- NO venda, transfiera, ceda, hipoteque, oculte ni se deshaga de bienes conyugales sin autorización del cónyuge o del juez. Puede utilizar sus ingresos para sus gastos de negocio y sus necesidades habituales.
- NO perturbe la paz y tranquilidad del cónyuge.
- NO cancele, suspenda el pago, ni haga cambios a las pólizas de seguros médicos, de vivienda, inquilino, vehicular, o de vida que amparen a una de las partes en este caso o en que figure como beneficiario.

Excepción: Usted podrá modificar la cobertura de seguros si tiene la autorización por escrito de la otra parte o una orden judicial, y si notifica a la otra parte con un mínimo de 14 días de antelación. (*artículo 14-10-107; 14-10-108 de C.R.S.*)



Las órdenes judiciales son de cumplimiento obligatorio.

Si requiere asistencia razonable por discapacidad para acceder al tribunal, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador de ADA): www.courts.state.co.us/ADA/Coordinator



Formularios que debe presentar

1 Complete los formularios del tribunal.



Si usted y su cónyuge firman la demanda conjuntamente, se simplifica el proceso.

Complete estos formularios:

- JDF 1000 Hoja de información sobre la causa
- JDF 1101 Demanda de divorcio o separación legal
- JDF 1102 Citatorio para disolución del matrimonio o separación legal (no se requiere si ambos firman la demanda)

¿Dónde obtengo los formularios del tribunal?

Vaya a: <http://www.courts.state.co.us/Forms/family>

Descargue el documento en formato PDF o complete e imprima el documento en WORD. Conserve una copia de todos los documentos que presente en el tribunal.

2 Presente sus formularios

- Presente sus documentos completados en la Secretaría del tribunal del condado en que vive usted o su cónyuge.
- O preséntelos electrónicamente en www.jbits.courts.state.co.us/efiling.
- El costo de tramitación es de \$230.
- Si no puede pagar este monto, complete el documento Presentación de documentos sin pago de costos procesales (JDF 205 y la casilla del encabezado del formulario JDF 206).
- Se le citará a una reunión inicial de la causa en un plazo de 42 días de haber presentado la petición. Dependiendo del procedimiento del tribunal local, se le entregarán o recibirá por correo las órdenes de la causa de relaciones domésticas.



3 Notificación oficial de documentos.

- Revise el formulario [JDF 1099 \(d\)](#) para instrucciones sobre cómo hacer la notificación oficial de los documentos a su cónyuge.
- Sáltese este paso si firmaron la demanda juntos.

4 Complete y presente estos formularios:

¡Advertencia de plazo límite!

Cada cónyuge deberá presentar los siguientes formularios a más tardar a los **42 días** de haber radicado o recibido la demanda:

- JDF 1111 *Declaración jurada financiera*
- JDF 1104 *Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información*
- JDF 1115 *Acuerdo respecto a bienes y finanzas (Acuerdo de separación)*

Este formulario le indica al juez cómo tienen pensado usted y la otra parte dividir sus bienes y manejar la manutención conyugal y las deudas (si las hubiere).

Las partes presentan un documento firmado por ambas. De no llegar a un acuerdo, se podría ordenar que acudan a mediación.

- JDF 1117 *Orden de manutención*

Este formulario solo se diligencia si se ordena manutención conyugal en su caso.

- JDF 1201 *Declaración jurada para que se emita sentencia sin comparecencia de las partes*
En este formulario declaran que han llegado a acuerdos y no se requiere una audiencia.

Las partes presentan un documento firmado por ambas.

- JDF 1116 *Sentencia de divorcio o separación legal*

Esta es su orden definitiva. Una vez firmada por el juez, el divorcio es definitivo.

Si necesita una copia certificada de la orden firmada, deberá pagar un monto adicional.

4 Audiencia ante el juez



De no llegar a acuerdos, podría ordenárseles que acudan a mediación antes de programar una audiencia.